



В ß 8 Ħ (ळ). 4 햐 ಭ Ŋ ᅙ ⇉ ø ထ del Tunayac, Por otra parte comparece el señor: MÁXIMO ABÁC CHÚN, de cincuenta y dos (52) años presente (5ª.) y sexta (6ª) calle de la zona uno (1) del municipio y departamento de Quetzaltenango doscientos uno personería de sesión extraordinaria realizada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha quince 2015), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha cinco de octubre Certificación del Acta número DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (19-2016), teniendo a Quetzaltenango. Personas (RENAP); con sede Número dos mil quinientos cincuenta y dos, veintiséis mil doscientos noventa y dos, Documento una parte el Licenciado LUIS FERNANDO GRIJALVA MINERA años de edad, NÚMERO: A TRECE: (A13) enero edificio que ocupa el Palacio Municipal ubicado quince, novecientos uno (2552 acto, del soltero, de que la municipio de Momostenango del departamento Personal de dos quien vista el acuerdo número: CERO (201) Alcaldía Municipal de Quetzaltenango, conforme Persona que actúa en calidad de Alcalde Municipal del Municipio mil dieciséis, Departamento 2 guatemalteco, señala sede obstante guatemalteco, Licenciado en Ciencia Política, domiciliado en 23 Identificación (D.P.I.) Código Único Identificación, de la como en el municipio de Quetzaltenango, del departamento 26292 0901) extendido por el Registro Nacional de ley la ser de mi anterior conocimiento, en comerciante, de Junta lugar 4 En donde Quetzaltenango, b el Infrascrito Secretario Municipal, comparece ₽. Electoral Departamental Ciudad para juicio Se le domiciliado recibir Dos dio S en Y suficiente GUIÓN según notificaciones tomó posesión de once (11) avenida, entre quinta Quetzaltenango el veintiocho 4 de ubicada en el segundo DOS MIL Ю Totonicapán, para comprobé residencia a a identifica oficina QUINCE del año dos legalmente lugar (C.U.I.) del de las



tres seis cero trescientos treinta y cuatro (2.01.0334) CONTRATO cinc Ë S de Quetzaltenango Constitución Política quinientos setenta y seis guión dos mil diecisiete (5576-2017). Punto Decimo Tercer de sesión ordinaria celebrad CONTRATO representada la Municipalidad del municipio de Quetzaltenango, es legítima propietaria d 囯 present setecientos treinta, cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres, cero ochocientos cinco identificació (1730 44263 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República d ပ္ပံ Guatemala, con número de identificación tributaria: Cuatro millones quinientos treinta cuarenta derechos civiles, Código Único de Identificación, (C.U.I.) Un COMERCIAL, Personal veintiuno incisos ciento cuarenta y nueve de la Ley de Contrataciones del Estado; expediente número QUETZALTENANGO, trescientos treinta comparecientes 豆 siete, ocho, LEGAL: OBJETO DEL Documento de celebrar: ciento siete, y ciento ocho del código Municipal, artículos cuarenta y generales \succ del municipio sesenta sns <u>1</u>2 ciento LOCAL BASE GRIJALVA de Los qe cero cinco en "n" datos artículos: dos, seis de Noviembre del año dos mil dieciocho. SEGUNDA: guión dos mil dieciocho, ejercicio tres mil trescientos cuarenta y tres guión dos (4533343-2). PRIMERA: ARRENDAMIENTO DE convienen DE uno punto, doscientos cincuenta y Guatemala, treinta y cinco, inciso Ubicados en el Mercado la Democracia, de la zona tres, ser de los MUNICIPAL **FERNANDO** libre siguientes acto siguientes: cero uno punto, el presentan, me aseguran presente punto, cu CONCEJO Identificación, (DPI) Número de a los licenciado LUIS acta número Trescientos trece \succ cláusulas consignados, hallarse cero doscientos cincuenta y tres base Dos DE el punto, números: por HONORABLE **ADMINISTRATIVO** las suscribe de la República de dne due se el (2.01.0333)manifiestan Manifiesta contrato calidad e. del por los , (ad

38

34

8

33

ဗ္ဗ

8

4

42

₽

4

Ref. Robin Martínez

8

င္ပ





(103691.00)con números de recibos códigos Ciento tres mil seiscientos y ciento tres mil seiscientos noventa y dos punto cero cero, (103692.00) uno punto cero cero

que cuenta con un área de tres punto veinte metros cuadrados cada uno $(3.20 \text{ mts}^2 \text{ c/u});$

calidad da en arrendamiento a el señor: MÁXIMO ABÁC CHÚN, los

anteriormente identificados. TERCERA: DE LA RENTA. Se establece la renta mensual

CUARENTA OCHO QUETZALES (Q. 48.00) por cada uno de

anteriormente identificados,

INCLUIDO

EL

IMPUESTO

VALOR

AGREGADO

တ Adicionalmente debe pagar los servicios que la Municipalidad de Quetzaltenango

le presta. La parte arrendataria está enterada que actualmente se está realizando un estudio

de actualización de rentas, por lo que al momento de aprobarse las mismas por parte del

ರ

ø

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, la renta actual sufrirá el ajuste

surtirá un incremento al monto global del dos por ciento anual. Quedando sujeto

cambios de tarifas que determine 2 Municipalidad del Municipio

Todo pago de renta efectuará sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno,

7

nacional <u>del</u> curso legal la TESORERÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, de conformidad

<u>e</u>1 recibo único. La parte arrendataria pagara <u>e</u> consumo normal У excesos se

⇉

produjeran de energía eléctrica al igual que cualquier instalación o ampliación en bienes o

agreguen para

beneficio

del inmueble

que

е

El plazo contrato de DOS AÑOS **PARTIR** DEL ONO

8

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, prorrogables, siempre y cuando dicho puesto

encuentre día en sus pagos correspondientes, siendo renta, arbitrios municipales,

servicios públicos municipales, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes,

la presentación de la solicitud de prórroga por lo menos con seis meses de anticipación

vencimiento del presente contrato. La parte arrendataria deberá solicitar <u>@</u>

8

Ref. Robin Martínez



8

8

8

33

33

33

indefinido y la parte arrendataria en forma expresa, renuncia al derecho de tanteo previsto parte parte arrendataria no podrá hacer mejoras en el local, sin el consentimiento expreso de la dne verificar las ď S Municipalidad de Quetzaltenango, otorgado por escrito, y las mejoras que así se aprobarar gastos vencimiento arrendamiento y la Municipalidad queda facultad Asimismo 1 menos col correrán a cargo de la parte arrendataria. La parte Arrendante queda facultada para que sus hábiles de prórroga indeterminado, SEXTA: MEJORAS. Ģ contrato estado, lo ser retiradas los beneficio horas establecer PUESTO. municipal, por lo contrato g presente por el artículo un mil ochocientos ochenta y seis del código civil (1886 c.c.). también queda facultada para que un mes antes del pueda períodos S faccionamiento de un nuevo contrato. La no presentación de la solicitud parte ឧ representantes, puedan visitar las instalaciones del local, y enterarse de será a la arrendante hará para únicamente Municipalidad e] mismas por plazo del deben acuerdo en ningún caso LOCAL dar por terminado para que pueda disponer del puesto objeto del presente contrato. Se contrato, alguna GANCHOS. cual de Quetzaltenango decidiera que las mejoras las nuevo vencido anticipadamente el DEL prorrogado comunicándolo por escrito recibiera la compensación quedando 9 림 presente DESTINO empleado respectivo de relacionado, Τ contrato MUNICIPAL exclusivamente VENTA DE FANTASIA FINA arrendante tendrá del arrendataria, arrendante de sin objeto **OUINTA:** уа como renuncia al derecho de plazo Quetzaltenango, rentas, pudiendo la puesto bien y la parte CONCEIO mismo. El dar por parte, anticipación. G. ਰ Б. local harán en horas hábiles, destinará contrato, responsabilidad de su podrá ф de desocupación del del HONORABLE Municipalidad Municipalidad dichas Arrendataria Arrendataria instalaciones respectivo cubra

38

37

33

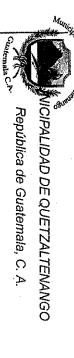
4

42

4

Ref. Robin Martínez

ဇ္တ





parcialmente el puesto o local en mención. b) vender, ceder, gravar, o negociar sus SÉPTIMA: PROHIBICIONES. La parte Arrendataria NO podra a Sub arrendar total o cualquier forma personas, 멷. darlo administración,

podrá usarse como bodega, ni permanecer cerrado por más de treinta días consecutivos.

a mantenerlo en buenas condiciones. c) El puesto o local arrendado

encuentre al día en los pagos de renta, ya que ello será

presente contrato, en caso de fuerza mayor la parte se

compromete a dar aviso del cierre temporal del inmueble arrendado y la causa del mismo

Le queda prohibido a la parte arrendataria mantener en el puesto o local arrendado.

substancias salitrosas, corrosivas, inflamables, explosivas o que causen riesgo o deterioro

arrendado o a los adyacentes.

OCTAVA:

OTRAS ESTIPULACIONES.

ᅙ

σ

œ

Arrendataria manifiesta <u>8</u> Que no se encuentra comprendida

prohibiciones del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, b)

como buenas y exactas las cuentas que la Municipalidad le demande y

como líquido y

exigible el saldo que se le cobre en relación al arrendamiento. c) Para efectos de

contrato la parte arrendataria renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete

expresamente a los tribunales de justicia que elija la Municipalidad de Quetzaltenango, a

través de su representante legal, y para su relación con dicha entidad, fija el puesto o local

recibir dado arrendamiento, obligándose por escrito y 2 comunicar forma autentica, por escrito todo cambio de entendido

en

en

tendrán efectos las

notificaciones, citaciones y emplazamientos que en dicho lugar se hagan.

cumplimiento de la parte arrendataria en el pago de dos meses de renta, o la infracción a

cualquier cláusula de este contrato, da derecho a la Municipalidad de Quetzaltenango para

dar por vencido el plazo de este contrato y rescindido automáticamente sin necesidad de

Ref. Robin Martínez

컶

ᇡ 형

8

notificaciones

o citaciones

ß

В



26

28

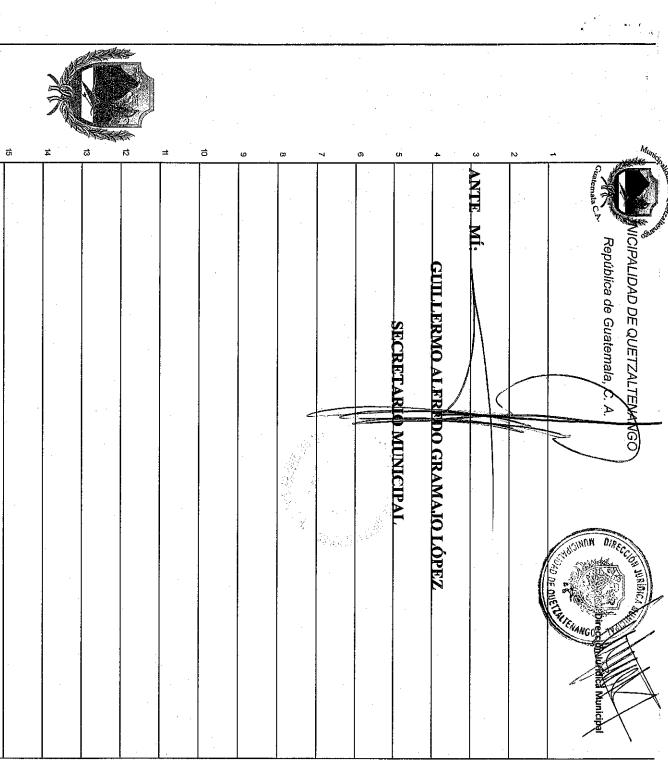
27

futuros para ser embargados en caso sea necesario y por medio de la autorización Judicial correspondiente. A El presente contrato termina por: vencimiento del plazo, por mutubacuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor que no permita cumplir el mismo. NOVENA: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL. Para que el contrato surta efectos legales deberá ser aprobado de conformidad con la ley de Contrataciones del Estado por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. DECIMA: DE LA ACEPTACIÓN Por su parte, manifiestan los comparecientes en los términos y conceptos con que actúan, que aceptan el presente contrato en todas y en cada una de sus cláusulas. Hago constar que tuve a la vista a) Los documentos de identificación de los comparecientes, b) La representación que se ejercita, e) Los documentos relacionados, d) Que hice saber a los comparecientes de las obligaciones tributarias y registrales que del presente contrato emanan. Por designación de los comparecientes leo íntegramente el contenido de este contrato y bien impuestos de su contenido, valor, objeto, y efectos legales lo ratifican, aceptan y firman, junto con el Infrascrito Secretario Municipal, que de todo lo actuado DOY FE.
rembargados en caso sea necesario y por medio de la caso fortuito o fuerza mayor que no permita cumplir caso fortuito o fuerza mayor que no permita cumplir OBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAM OBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAM on la ley de Contrataciones del Estado por el HON DECIMA: DE LA ACEPTACIÓN Por su pas en los términos y conceptos con que actúan, que las y en cada una de sus cláusulas. Hago constar que identificación de los comparecientes, b) La represen nentos relacionados, d) Que hice saber a los c ibutarias y registrales que del presente contrato eman nates leo íntegramente el contenido de este contrato y or, objeto, y efectos legales lo ratifican, aceptan y cetario Municipal, que de todo lo actuado DOY FE.
caso fortuito o fuerza mayor que robbacción DEL CONTRATO DECIMA: DE LA ACEPTA s en los términos y conceptos c las y en cada una de sus cláusulas identificación de los comparecier ibutarias y registrales que del pres nentos relacionados, d) Que hi ibutarias y registrales que del pres rates leo íntegramente el contenide or, objeto, y efectos legales lo r etario Municipal, que de todo lo a
caso fortuito o fue con la ley de Con la ley de Con la sen los términos sen los términos sen los términos identificación de caso fue las y en cada una catarios relacionad ibutarias y registramentes leo íntegramor, objeto, y efectario Municipal, etario Municipal,
acuerdo o por acuerdo o por acuerdo o por COMERCIAL COMERCIAL Conformidad c conformidad c contrato en toc los comparecie los comparecie contenido, vala Infrascrito Secu

LIC. LUIS FERNÁNDO GRIJALVA MINERA

ALCALDE MUNICIPAL

Ref. Robin Martínez



Ref. Robin Martínez

 \aleph

В

7

8

9

17

.